

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-03000-19-0472-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 472

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,141.2
Muestra Auditada	75,916.8
Representatividad de la Muestra	94.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 80,141.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 75,916.8 miles de pesos, que representaron el 94.7% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** Como parte de la revisión, en la auditoría número 458 de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California (CONALEP BCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 41 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP BCS en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación hizo constar, en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2021, los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. En este sentido, en el seguimiento realizado a la acción número 2021-A-03000-19-0458-01-001, se identificó que la entidad fiscalizada no presentó información ni realizó las consideraciones pertinentes dentro del plazo acordado, por lo que se determinó la no atención de la recomendación.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/214/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas y Administración de Baja California Sur (SFyA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal

2022 por 80,141.2 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la administración de los recursos del fondo, una para la recepción de los recursos del componente de Educación Tecnológica y otra para la recepción de los recursos del componente de Educación para Adultos, las cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 0.8 miles de pesos.

**3.** La SFyA transfirió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 40,780.5 miles de pesos al CONALEP BCS y 39,360.7 miles de pesos al Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Baja California Sur (IEEA BCS) en cuentas bancarias específicas que al 31 de diciembre de 2022 generaron rendimientos financieros por 14.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 29.6 miles de pesos; sin embargo, se constató que los recursos correspondientes al IEEA BCS no se depositaron de manera ágil y oportuna, ya que los recursos de la primera quincena de enero por 2,259.1 miles de pesos y de la primera quincena de abril por 1,598.4 miles de pesos se transfirieron a una cuenta bancaria de recursos propios de la SFyA, los cuales se depositaron de manera posterior a la cuenta bancaria del instituto sin los rendimientos financieros correspondientes. Cabe señalar que el IEEA BCS transfirió al Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Baja California Sur, A.C. (Patronato), un total de 3,158.8 miles de pesos mediante dieciséis exhibiciones a una cuenta bancaria productiva y específica, por lo que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/215/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La SFyA remitió extemporáneamente a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP “A”) de la SHCP los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos ministrados del FAETA; asimismo, el CONALEP BCS y el IEEA BCS no presentaron evidencia de la notificación de los CFDI expedidos por la recepción de los recursos del fondo. Asimismo, se constató que el Patronato emitió los CFDI correspondientes por la ministración de los recursos del fondo.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/216/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El CONALEP BCS, el IEEA BCS y el Patronato abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA, en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

**6.** La SFyA abrió dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del FAETA, las cuales al 31 de diciembre de 2022 presentaron un saldo por 3,618.2 miles de pesos lo que coincidió con lo registrado contablemente; sin embargo, de los recursos transferidos a las cuentas bancarias que abrieron el CONALEP BCS y el IEEA BCS, se constató que al 31 de diciembre de 2022 quedaron saldos bancarios de 4,009.1 miles de pesos y de 822.6 miles de pesos, respectivamente, los cuales no se correspondieron con los saldos reportados a las mismas fechas en los registros contables y presupuestarios.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/217/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**7.** La SFyA, el CONALEP BCS y el IEEA BCS registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FAETA correspondientes al ejercicio fiscal 2022 por 80,141.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por un total de 30.4 miles de pesos. Asimismo, en la revisión del “Reporte del Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA” proporcionado por el IEEA BCS, se identificó que se reportó un presupuesto modificado por 39,371.6 miles de pesos, lo cual no se correspondió con los recursos que le fueron ministrados por 39,360.7 miles de pesos, sin aclarar la diferencia de registro por 10.9 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/218/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El CONALEP BCS registró pagos con recursos del FAETA por 40,780.5 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 39,568.8 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 1,211.7 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados. Asimismo, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 40,217.4 miles de pesos, la cual canceló con la leyenda “Operado con Recurso del FAETA Ejercicio Fiscal 2022”; sin embargo, el CONALEP BCS pagó 563.1 miles de pesos sin presentar la documentación que justifique y compruebe el gasto.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas, transferencias interbancarias y recibos de nómina, lo cual comprueba y justifica un monto de 563,074.32 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Con la revisión de una muestra de 31,977.5 miles de pesos pagados por el IEEA BCS registrados en el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” por 28,451.4 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 1,167.1 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por

2,359.0 miles de pesos, se constató que 30,282.3 miles de pesos contaron con la documentación original que comprobó el gasto, la cual se canceló con la leyenda "Operado con Recurso del FAETA Ejercicio Fiscal 2022"; sin embargo, el IEEA BCS no presentó la documentación justificativa y comprobatoria por 1,695.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas, pago de nómina, facturas y formatos de solicitud de recursos, lo que comprueba y justifica un monto de 1,695,212.48 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión de una muestra de 931 CFDI que ampararon un importe de 63,577.3 miles de pesos, integrados por 40,231.8 miles de pesos del CONALEP BCS y 23,345.5 miles de pesos del IEEA BCS, se constató que éstos cumplieron con los requisitos fiscales; asimismo, con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó su vigencia y que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

#### **Destino de los Recursos**

**11.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 80,141.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 79,644.3 miles de pesos y pagó 74,785.4 miles de pesos que representaron el 93.3% de los recursos transferidos, por lo que existieron 496.9 miles de pesos no comprometidos y que fueron reintegrados en tiempo a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Asimismo, al 31 de marzo de 2023, de los recursos comprometidos, se pagaron 79,597.0 miles de pesos que representaron el 99.3% del total asignado y quedó pendiente el reintegro de los recursos no pagados por 47.3 miles de pesos; por lo anterior, los recursos no se destinaron en su totalidad al cumplimiento de los objetivos del fondo. Respecto a los rendimientos financieros generados por un total de 30.4 miles de pesos, se presentó evidencia del reintegro en tiempo a la TESOFE por 15.7 miles de pesos y quedó pendiente el reintegro de 14.7 miles de pesos. Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Capítulos del gasto	Presupuesto Aprobado	Reducciones	Presupuesto Modificado *	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023	
				Recursos Comprometidos y Devengados	Recursos No Comprometidos	Recursos Pagados	% Respecto al total ministrado	Recursos Pagados
<i>CONALEP Baja California Sur</i>								
1000 Servicios personales	38,040.4	1,528.4	39,568.8	39,568.8		35,635.5	44.5	39,568.8
3000 Servicios generales	1,403.9	-192.2	1,211.7	1,211.7		1,211.7	1.5	1,211.7
Subtotal	39,444.3	1,336.2	40,780.5	40,780.5		36,847.2	46.0	40,780.5
<i>IEEA Baja California Sur</i>								
1000 Servicios personales	27,359.0	1,577.7	28,936.7	28,451.4	485.3	27,573.1	34.4	28,451.4
2000								
Materiales y suministros	1,633.0	25.0	1,658.0	1,656.2	1.8	1,656.2	2.1	1,656.2
3000 Servicios generales	5,305.4	301.8	5,607.2	5,597.4	9.8	5,550.1	6.9	5,550.10
4000								
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,485.7	-326.9	3,158.8	3,158.8		3,158.8	3.9	3,158.8
Subtotal	37,783.1	1,577.6	39,360.7	38,863.8	496.9	37,938.2	47.3	38,816.5
Total	77,227.4	2,913.8	80,141.2	79,644.3	496.9	74,785.4	93.3	79,597.0
								48.4
								99.3

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal, Anexo Técnico y estados de cuenta bancarios.

NOTA: No incluye rendimientos financieros.

\* Se descontaron del Capítulo 1000 los 10.9 miles de pesos señalados en el resultado número 7.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/219/2023, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, quedó pendiente el reintegro de 62,022.59 pesos por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023 y los rendimientos financieros no comprometidos.

**2022-A-03000-19-0472-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 62,022.59 pesos (sesenta y dos mil veintidós pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023 por 47,361.56 pesos (cuarenta y siete mil trescientos sesenta y un pesos 56/100 M.N.) y rendimientos financieros no comprometidos por 14,661.03 pesos (catorce mil seiscientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.) en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

### **Servicios Personales**

**12.** Con la revisión de una muestra de 103 expedientes de trabajadores del CONALEP BCS pagados con recursos del FAETA se verificó que 93 trabajadores acreditaron el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se identificó que 10 trabajadores de la nómina ordinaria no acreditaron los requisitos académicos para el perfil de la plaza desempeñada y recibieron pagos por un monto de 4,529.5 miles de pesos, en incumplimiento del Catálogo de Perfiles de Puestos del Colegio Estatal y Planteles CONALEP Septiembre de 1998, Denominación del Puesto: Director de Plantel y Jefe de Proyecto; del Manual de Funciones y Requisitos en Base a las cédulas de valuación de los puestos base CONALEP 2001, puesto de Promotor Cultural y Deportivo y Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, código CF33204.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el formato de constancia de nombramiento del año 1996 correspondiente a un trabajador lo que justifica un importe de 509,385.32 pesos, y quedó pendiente de aclarar o justificar 4,020,108.25 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-A-03000-19-0472-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,020,108.25 pesos (cuatro millones veinte mil ciento ocho pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 9 trabajadores que no acreditaron el perfil de la plaza ocupada, en incumplimiento del Catálogo de Perfiles de Puestos del Colegio Estatal y Planteles CONALEP Septiembre de 1998, Denominación del Puesto: Director de Plantel y Jefe de Proyecto; del Manual de Funciones y Requisitos en Base a las cédulas de valuación de los puestos base CONALEP 2001, puesto de Promotor Cultural y Deportivo y Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, código CF33204.

**13.** Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de trabajadores del IEEA BCS pagados con recursos del FAETA, se verificó que 40 trabajadores acreditaron el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se efectuaron pagos por 1,748.1 miles de pesos a 7 trabajadores que no cumplieron con los requisitos académicos del perfil de la plaza desempeñada, en incumplimiento de las Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos de puesto T03820 y A01807.

#### **2022-A-03000-19-0472-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,748,144.97 pesos (un millón setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 7 trabajadores que no

acreditaron el perfil de la plaza ocupada, en incumplimiento de las Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos de puesto T03820 y A01807.

**14.** El CONALEP BCS destinó recursos para el pago de sueldos al personal conforme a los tabuladores autorizados.

**15.** El IEEA BCS destinó recursos para el pago de sueldos en 5 categorías de puesto que no se ajustaron a los tabuladores autorizados por 297.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II, y del Anexo al oficio número UAF/SRH/0013/2022 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a tabuladores autorizados de fecha 6 de enero de 2022.

#### 2022-A-03000-19-0472-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 297,341.44 pesos (doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en 5 categorías de puesto que rebasaron el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II, y del Anexo al oficio número UAF/SRH/0013/2022 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a tabuladores autorizados de fecha 6 de enero de 2022.

**16.** El CONALEP BCS pagó las prestaciones y estímulos de la nómina ordinaria con recursos del FAETA de conformidad con el Contrato colectivo de trabajo, las Condiciones Generales de Trabajo y el Manual de Prestaciones; además, no hubo concurrencias en los períodos y horas laboradas entre el personal contratado; sin embargo, pagó 1,065.4 miles de pesos en tres categorías de puesto no autorizadas, correspondientes a los códigos número: “A01801 Administrativo Técnico Especialista”, “CF18203 Supervisor de Mantenimiento” y “CF02105 Coordinador Ejecutivo II”; asimismo, pagó 13,300.8 miles de pesos en categorías de puesto con los códigos número “CF33204 Subjefe Técnico Especialista”, “CF33206 Jefe de Proyecto”, “CF33203 Técnico Financiero”, “CF21202 Asistente Escolar y Social”, “A03202 Secretaria C” y “S01201 Asistente de Servicios Básicos” las cuales incluyeron 13 plazas no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I, y del Oficio número DPP/033/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a las plazas y categorías autorizadas de fecha 10 de febrero de 2014.

#### 2022-A-03000-19-0472-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,065,402.68 pesos (un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en tres categorías de puesto no autorizadas,

en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I y del Oficio número DPP/033/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a las plazas y categorías autorizadas de fecha 10 de febrero de 2014.

#### **2022-A-03000-19-0472-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,300,834.73 pesos (trece millones trescientos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en categorías de puesto con los códigos número CF33204 Subjefe Técnico Especialista, CF33206 Jefe de Proyecto, CF33203 Técnico Financiero, CF21202 Asistente Escolar y Social, A03202 Secretaria C y S01201 Asistente de Servicios Básicos, las cuales incluyeron 13 plazas no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I, y del Oficio número DPP/033/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a las plazas y categorías autorizadas de fecha 10 de febrero de 2014.

**17.** El IEEA BCS realizó pagos de prestaciones y estímulos de la nómina ordinaria de conformidad con el Contrato colectivo de trabajo; además, no hubo concurrencias en los períodos y horas laboradas entre el personal contratado; no obstante, destinó recursos del fondo por 1,288.8 miles de pesos para el pago de una categoría de puesto con código número “CF36014 Coordinador de Zona Z-II” la cual contó con 5 plazas no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I y del Oficio número UAF/SRH/0013/2022 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a los tabuladores, plazas y categorías autorizadas de fecha 06 de enero de 2022.

#### **2022-A-03000-19-0472-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,288,770.96 pesos (un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en una categoría de puesto con código número CF36014 Coordinador de Zona Z-II la cual contó con 5 plazas no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I y del Oficio número UAF/SRH/0013/2022 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a los tabuladores, plazas y categorías autorizadas de fecha 06 de enero de 2022.

**18.** El IEEA BCS no realizó pagos a 6 trabajadores posteriores a la fecha en que causaron baja; sin embargo, pagó 135.8 miles de pesos a 4 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 23, 35, 45 y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8.

**2022-A-03000-19-0472-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 135,820.90 pesos (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinte pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 4 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 23, 35, 45 y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8.

**19.** El CONALEP BCS realizó pagos a un trabajador que contó con licencia con goce de sueldo; asimismo, 6 trabajadores con licencia sin goce de sueldo no recibieron pagos durante el periodo de la licencia y no se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de 14 trabajadores.

**20.** El CONALEP BCS y el IEEA BCS no contaron con personal con licencia para ocupar cargos de elección popular ni comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad.

**21.** El IEEA BCS otorgó siete licencias por comisiones sindicales sin goce de sueldo, las cuales contaron con las solicitudes y autorizaciones correspondientes; sin embargo, 6 trabajadores recibieron pagos durante el periodo de la licencia por 278.8 miles de pesos. Cabe señalar que el CONALEP BCS no contó con licencias por comisión sindical. Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 23, 35, 45 y 52; la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8, y el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, capítulo XIII, cláusula 78, fracción II.

**2022-A-03000-19-0472-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 278,837.34 pesos (doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 6 trabajadores que contaron con licencia sindical sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 23, 35, 45 y 52, y la Ley Federal

de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, capítulo XIII, cláusula 78, fracción II.

**22.** Con la selección de 2 centros de trabajo del CONALEP BCS y con la base de la nómina financiada con recursos del FAETA, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la validación de un total de 80 trabajadores que laboraron en los mismos durante el ejercicio fiscal 2022; al respecto, remitieron la validación de 63 trabajadores que prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2022, integrando para ello la evidencia documental que justifica las actividades realizadas; sin embargo, de 17 trabajadores no se aportó evidencia documental que acredite su permanencia y su involucramiento en la prestación de servicios, así como las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales recibieron pagos por 3,163.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I; y de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional, capítulo IX, de la Jornada de Trabajo, Horario y Control de Asistencia, artículos 48 y 51.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó bajas, listas de asistencia, horarios de clase y contratos de 5 trabajadores, por lo que se aclaran 1,047,933.83 pesos, sin embargo, quedó pendiente de aclarar o justificar un importe de 2,115,483.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-03000-19-0472-06-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,115,483.88 pesos (dos millones ciento quince mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 12 trabajadores que no acreditaron su permanencia y su involucramiento en la prestación de servicios, así como las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I, y de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional, capítulo IX, de la Jornada de Trabajo, Horario y Control de Asistencia, artículos 48 y 51.

**23.** Con la validación de una muestra de 60 trabajadores correspondientes al IEEA BCS, se constató que 22 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2022, integrando para ello, la evidencia documental que justifica las actividades realizadas; sin embargo, de 38 trabajadores no se aportó evidencia documental que acredite su permanencia y su involucramiento en la prestación de servicios, así como las actividades realizadas, a quienes se les efectuaron pagos por 10,415.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos IEEA y por otra parte el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos SNTEA, capítulos X del Registro y

Control de Asistencia, cláusulas 35, 37, 38, 39 y 45, y XVI de las Prohibiciones a los Trabajadores, cláusula 88, fracciones I, III, IV y XIX.

**2022-A-03000-19-0472-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,415,139.44 pesos (diez millones cuatrocientos quince mil ciento treinta y nueve pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 38 trabajadores que no acreditaron su permanencia y su involucramiento en la prestación de servicios, así como las actividades realizadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos IEEA y por otra parte el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos SNTEA, capítulos X del Registro y Control de Asistencia, cláusulas 35, 37, 38, 39 y 45, y XVI de las Prohibiciones a los Trabajadores, cláusula 88, fracciones I, III, IV y XIX.

**24.** El CONALEP BCS pagó a 23 trabajadores con recursos del FAETA honorarios asimilados a salarios por 936.2 miles de pesos, los cuales se encuentran en la nómina ordinaria sin presentar la justificación por los pagos adicionales a los sueldos y salarios. Cabe señalar que el IEEA BCS no realizó contrataciones de personal por honorarios asimilados a salarios. Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero.

**2022-A-03000-19-0472-06-012 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 936,249.58 pesos (novecientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos adicionales a los sueldos y salarios de 23 trabajadores sin presentar la justificación correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero.

**25.** El CONALEP BCS realizó las retenciones y el entero por concepto de las Cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR); sin embargo, se verificó que pagó con recursos del fondo recargos del ISR por 24.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de recursos por 24,274.00 pesos y rendimientos financieros por 5,726.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**26.** El IEEA BCS realizó las retenciones y el entero de impuestos de la cuenta específica del fondo por concepto de ISSSTE, SAR, FOVISSSTE e ISR; asimismo, se constató que no destinó recursos del fondo para el pago de erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos o actualizaciones.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**27.** El CONALEP BCS pagó en el capítulo 3000 “Servicios Generales” un monto de 1,211.7 miles de pesos por concepto de agua, energía eléctrica y telefonía, por lo que no destinó recursos del FAETA en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**28.** Con la revisión de una muestra de ocho servicios contratados por el IEEA BCS por un monto pagado de 1,508.2 miles de pesos con recursos del FAETA, correspondientes a los contratos con número: IEEA-CAE-003-2022 “Arrendamiento de equipo de fotocopiado”, IEEA-CAE-01-2022 “Arrendamiento de maquinaria y equipo de copiado”, IEEA-CAE-002-202 “Arrendamiento de maquinaria y equipo de copiado”, IEEA-CAI-004/2022 “Arrendamiento inmueble almacén general”, IEEA-CAI-005-2022 “Arrendamiento Inmueble Oficina C.Z. Mulegé II”, IEEA-CAI-002/2022 “Arrendamiento de Inmuebles C.Z. Cabo San Lucas”, IEEA-CAI-003/2022 “Arrendamiento de Inmueble Oficinas PLZ.COM. Comondú” y IEEA-CA-001/2022 “Arrendamiento de Inmueble Oficinas Generales IEEA”, se constató que los contratos fueron adjudicados de manera directa conforme a los montos máximos permitidos de acuerdo con la ley; asimismo, los proveedores no se encontraron dentro del listado del 69-B del Código Fiscal de la Federación ni dentro de los proveedores sancionados por la Secretaría de Función Pública o inhabilitados por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Cabe señalar que los contratos se formalizaron en tiempo y forma, además, incluyeron el importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega.

**29.** El IEEA BCS realizó compras directas por un total de 2,017.8 miles de pesos, integradas por 1,167.1 pesos para combustibles y lubricantes, 418.2 miles de pesos en mantenimiento y reparación de equipo de transporte, 403.0 miles de pesos en mantenimiento y conservación de inmuebles, así como 29.5 miles de pesos en mantenimiento de inmuebles menores; al respecto, se identificó que fraccionaron las compras para la adquisición de combustible, así como para el mantenimiento y conservación de inmuebles, ya que realizaron pagos a dos proveedores por 332.0 miles de pesos y 290.5 miles de pesos, respectivamente, exceptuando el procedimiento adquisitivo correspondiente. Asimismo, realizaron compras menores sin autorización previa del Comité de Adquisiciones por importes que rebasaron el monto máximo permitido.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/220/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**30.** Con la revisión de una muestra de ocho contratos del IEEA BCS por un importe pagado por 1,508.2 miles de pesos, se constató documentalmente que la prestación de los servicios se realizó conforme a los plazos y características establecidas en los contratos.

**31.** El IEEA BCS contó con la documentación comprobatoria de las adquisiciones realizadas con recursos del FAETA por 3,526.1 miles de pesos; además, realizó las retenciones correspondientes y no otorgó anticipos en el ejercicio fiscal 2022.

**32.** El IEEA BCS realizó compras directas con recursos del FAETA por 2,017.9 miles de pesos en combustibles y lubricantes, mantenimiento de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, así como mantenimiento de inmuebles menor; sin embargo, no presentó la documentación que justifique la prestación de los servicios conforme a las facturas pagadas y conforme a los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en pólizas, facturas, bitácoras de combustible de vehículos y formatos de solicitud de recursos donde se informan los trabajos a ejecutar relacionados con los objetivos del fondo, la cual justifica los recursos por 2,017,906.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Patronato de Fomento Educativo**

**33.** El IEEA BCS celebró el Convenio para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 con el Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Baja California Sur, A.C., el cual está inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio, así como en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**34.** El IEEA BCS transfirió los recursos del FAETA por 3,158.8 miles de pesos al Patronato para el pago de las figuras solidarias Asesor Educativo, Aplicador de Exámenes, Promotor de Plazas Comunitarias, Apoyo Técnico de Plazas Comunitarias, Apoyo para la Formación de Personas, Apoyo Operativo Territorial, Apoyo en la Organización de Zona, Apoyo Control Escolar, Orientador Educativo y Apoyo a las Tareas de Registro y Control para la alfabetización de personas; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que acredite las actividades realizadas por las figuras solidarias conforme al perfil requerido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, que celebran por una parte el Instituto Estatal de Educación para Adultos en el Estado de Baja California Sur y por otra parte el Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Baja California Sur, A.C, para el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas tercera, fracciones VIII, IX, último párrafo y XI, séptima, último párrafo, y décima, y Anexo Técnico.

## 2022-A-03000-19-0472-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,158,834.00 pesos (tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que acredite las actividades realizadas por las figuras solidarias conforme al perfil requerido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, que celebran por una parte el Instituto Estatal de Educación para Adultos en el Estado de Baja California Sur y por otra parte el Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Baja California Sur, A.C, para el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas tercera, fracciones VIII, IX, último párrafo y XI, séptima, último párrafo y décima, y Anexo Técnico.

### Transparencia

**35.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur informó los cuatro trimestres a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA y los puso a disposición del público general a través de su página oficial de internet; sin embargo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre no son congruentes con el importe registrado en su Estructura Programática Presupuestal al 31 de diciembre de 2022; además, publicó extemporáneamente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur los informes trimestrales.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/221/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**36.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur publicó en su página de internet el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para la Cuenta Pública 2022, al igual que el Informe Estatal de Evaluación 2022, el cual consideró la evaluación del FAETA para el ejercicio fiscal 2022, así como las metodologías e indicadores de desempeño y el cumplimiento de los objetivos.

**37.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió en tiempo a la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP) los cuatro informes trimestrales sobre el personal comisionado y con licencia, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además, la información se difundió en su página de internet.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 38,852,990.76 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 30,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,726.00

pesos se generaron por cargas financieras; 38,822,990.76 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 37 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

13 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,916.8 miles de pesos, que representaron el 94.7% de los 80,141.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa comprometió 79,644.3 miles de pesos que representaron el 99.4% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2023, de los recursos comprometidos se pagaron 79,597.0 miles de pesos y quedaron pendientes de pago 47.3 miles de pesos que representaron el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de Destino de los Recursos, Servicios Personales y del Patronato de Fomento Educativo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,823.0 miles de pesos, que representan el 51.1% de la

muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las cifras reportadas del cuarto trimestre a la SHCP no son congruentes con el importe registrado en su Estructura Programática Presupuestal al 31 de diciembre de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número CG/2551/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, CG/2550/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, CG/2815/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 y CG/2848/2023 del 26 de septiembre de 2023, mediante los cuales se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y

justifique lo observado, por lo cual los resultados 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 34, se consideran como no atendidos.

116530



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

Oficio: CG/2551/2023

Asunto: Se envía Acuerdos de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, 08 de septiembre del 2023.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO B2

Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 472 denominada, "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), ejercicio fiscal 2022 y en atención a su oficio DGAGF "B2" /0103/2023, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observación Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/1804/2023	1	1.1	CG/EPRA/214/2023
CG/DA/1805/2023	3	2.1	CG/EPRA/215/2023
CG/DA/1806/2023	4	2.1	CG/EPRA/216/2023
CG/DA/1807/2023	6	2.2	CG/EPRA/217/2023
CG/DA/1808/2023	7	3.1	CG/EPRA/218/2023
CG/DA/1809/2023	11	4.1	CG/EPRA/219/2023
CG/DA/1810/2023	29	6.1	CG/EPRA/220/2023
CG/DA/1811/2023	35	8.1	CG/EPRA/221/2023

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente  
Rosa Cristina Buentela Soto  
Contralora General



c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

\*RCBS/SEV/REAF/FSMV

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Oficio: CG/2550/2023.

Asunto: Se envía información.

Octavio Mena Alarcón

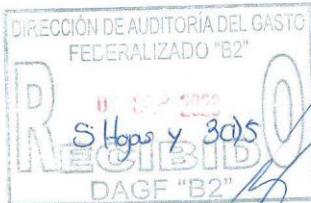
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 472, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), ejercicio fiscal 2022, en alcance al oficio CG/2157/2023, en atención al oficio DAGF "B2" /0103/2023, suscrito por Eduardo Lozano Rojas, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, se adjuntan copias certificadas de los oficios en respuesta, como a continuación se describen:

Oficio Número:	Suscrito por:	DAGF "B2" /0103/2023 Respuesta a Resultados
DG-478/2023 2 CD'S certificado	Diana Victoria Von Borstel Luna Directora General del Instituto Estatal de Educación para Adultos	Documentación complementaria y aclaratoria en atención a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Resultado 9, Procedimiento 3.2</li><li>• Resultado 13, Procedimiento 5.1</li><li>• Resultado 15, Procedimiento 5.2</li><li>• Resultado 17, Procedimiento 5.2</li><li>• Resultado 18, Procedimiento 5.3</li><li>• Resultado 21, Procedimiento 5.5</li><li>• Resultado 23, Procedimiento 5.6</li><li>• Resultado 29, Procedimiento 6.1</li><li>• Resultado 32, Procedimiento 6.4</li><li>• Resultado 34, Procedimiento 7.1</li></ul>
DEBCS/533/2023 1 CD certificado	Sandra Lili Herrera Nagafuchi Directora Estatal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Documentación complementaria y aclaratoria en atención a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Resultado 1, Procedimiento 31.1</li><li>• Resultado 8, Procedimiento 3.2</li><li>• Resultado 12, Procedimiento 5.1</li><li>• Resultado 16, Procedimiento 5.2</li><li>• Resultado 22, Procedimiento 5.6</li><li>• Resultado 24, Procedimiento 5.7</li><li>• Resultado 25, Procedimiento 5.8</li></ul>

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Buerdla Soto  
Contralora General



CONTRALORÍA  
GENERAL

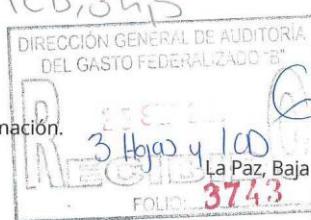
Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

Oficio: CG/2815/2023.

Asunto: Se envía información.



La Paz, Baja California Sur, a 20 de septiembre del 2023.

2023 Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano

Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

de la Auditoría Superior de la Federación

Presente.

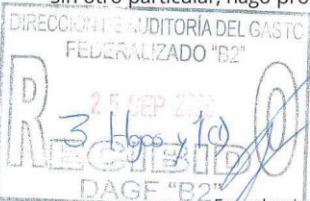


En seguimiento a la Auditoría número 472, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), ejercicio fiscal 2022, en alcance al oficio CG/2550/2023, en atención al oficio DAGF/B2/0103/2023, suscrito por Eduardo Lozano Rojas, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	DAGF/B2/0103/2023 Respuesta a Resultados
SFyA-SSF-CSA-2202/2023 1 CD certificado	Ricardo Garza Espíritu Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	Documentación complementaria y aclaratoria en atención a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado 4, Procedimiento 2.1</li> <li>- Oficios de entrega de CFDI'S correspondientes a las radicaciones de Recursos Federales de las Aportaciones del Ramo 33 para el Estado de B.C.S. dirigidos a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos, S.H.C.P.</li> </ul>

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente



Reyes Alfredo Machado García  
Director Jurídico

CONTRALORÍA  
GENERAL

En sustitución por ausencia de Rosa Cristina Buendia Soto, Contralora General.

lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/050/2023, de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por la Contralora General.

c.c.p.- Rosa Cristina Buendia Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Bertha Montaño Cota- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Edelmira Solís Romero.- Auditor de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

\*RCBS/SEV/REA/FSMV

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Oficio: CG/2848/2023.  
Asunto: Se envía información.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

La Paz, Baja California Sur, a 26 de septiembre del 2023.  
2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 472, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), ejercicio fiscal 2022, en alcance al oficio CG/2815/2023, en atención al Acta Número 2022/472/003, se adjuntan copias certificadas de los oficios en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	Acta Número 2022/472/003 Respuesta a Resultados
SFyA-SSF-CSA-2343/2023 1 copia certificada	Ricardo Garza Espíritu Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	Documentación complementaria y aclaratoria en atención a: • Resultado 3, Procedimiento 2.1 - Oficio de instrucción.
DEBCS/595/2023 1 CD Certificado	Sandra Lili Herrera Nagafuchi Directora Estatal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Documentación complementaria y aclaratoria en atención a: • Resultado 8, Procedimiento 3.2 • Resultado 16, Procedimiento 5.2 • Resultado 24, Procedimiento 5.7 • Resultado 25, Procedimiento 5.8

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

de la Auditoría Superior de la Federación

Presente.

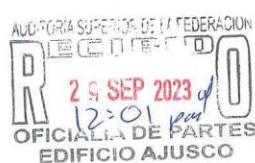
En seguimiento a la Auditoría número 472, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), ejercicio fiscal 2022, en alcance al oficio CG/2815/2023, en atención al Acta Número 2022/472/003, se adjuntan copias certificadas de los oficios en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	Acta Número 2022/472/003 Respuesta a Resultados
SFyA-SSF-CSA-2343/2023 1 copia certificada	Ricardo Garza Espíritu Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	Documentación complementaria y aclaratoria en atención a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado 3, Procedimiento 2.1 - Oficio de instrucción.</li> </ul>
DEBCS/595/2023 1 CD Certificado	Sandra Lili Herrera Nagafuchi Directora Estatal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Documentación complementaria y aclaratoria en atención a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado 8, Procedimiento 3.2</li> <li>• Resultado 16, Procedimiento 5.2</li> <li>• Resultado 24, Procedimiento 5.7</li> <li>• Resultado 25, Procedimiento 5.8</li> </ul>

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Rosa Cristina Buendía Soto  
Contralora General



c.c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaria de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Sandra Lili Herrera Nagafuchi.- Directora General del IEEA.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Mayra Cota Osuna.- Subdirectora de Finanzas y Administración de CONALEP.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Edith Rosario Montaño Villa.- Coordinadora de Finanzas y Administración de CONALEP.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Edelmira Solís Romero.- Auditor de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo.

\*RCBS/SEV/REA/PSMV

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Patronato de Fomento Educativo.
8. Transparencia.

1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

4. **Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. **Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron

sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración de Baja California Sur (SFyA), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur (CONALEP BCS) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Baja California Sur (IEEA BCS).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, inciso b), 23, 35, 45, 47, 52, 64 y 65, fracciones II y VIII.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 70, fracciones I, II y III, y 73, fracciones I y II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción I y 133, párrafo primero
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Catálogo de Perfiles de Puestos del Colegio Estatal y Planteles CONALEP Septiembre de 1998, Denominación del Puesto: Director de Plantel y Jefe de Proyecto; del Manual de Funciones y Requisitos en Base a las cédulas de valuación de los puestos base CONALEP 2001, puesto de Promotor Cultural y Deportivo y Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos de puesto CF33204, T03820 y A01807; del Anexo al oficio número UAF/SRH/0013/2022 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a tabuladores autorizados de fecha 6 de enero de 2022; del Oficio número DPP/033/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a las plazas y categorías autorizadas de fecha 10 de febrero de 2014; del Oficio número UAF/SRH/0013/2022 enviado por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a los tabuladores, plazas y categorías autorizadas de fecha 06 de enero de 2022; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8; del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, capítulo XIII, cláusula 78, fracción II; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional, capítulo IX, de la Jornada de Trabajo, Horario y Control de Asistencia, artículos 48 y 51; del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos IEEA y por otra parte el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos SNTEA, capítulos X del Registro y Control de Asistencia, cláusulas 35, 37, 38, 39 y 45, y XVI de las Prohibiciones a los Trabajadores, cláusula 88, fracciones I, III, IV y XIX; de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal de Baja California Sur, artículo 56; y del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, que celebran por una parte el Instituto Estatal de Educación para Adultos en el Estado de Baja California Sur y por otra parte el Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Baja California Sur A.C para el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas tercera, fracciones VIII, IX, último párrafo y XI, séptima, último párrafo y décima, y Anexo Técnico.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.